

GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L CIF B74303264

Domicilio social: C/ PARDIES, 12 BAJO D, 33430 - Principado de Asturias

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 47,73 €

Nº Factura: R2343598807 emitida el 07 de diciembre de 2006

Periodo de consumo: 05 de noviembre de 2006 a 05 de diciembre de 2006

Fecha de cargo: 10 de diciembre de 2006

Referencia del contrato de suministro: 6968215184165

Remite: GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L Apartado de Correos XXXXX 33430 CANDÁS

NEREA TARACENA MANZANO

Calle de Gando

19363 Molina de Aragón

RESUMEN

Por potencia contratada		9,58 €
Por energía consumida		30,25 €
Impuesto electricidad		2,04 €
Alquiler equipos medida y control		2,75€
IVA	7% s/41,87 €	2,93€
	6,5% s/2,75 €	0,18€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

47,73€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (05 de noviembre de 2006)	73220 kWh
Lectura actual: real (05 de diciembre de 2006)	73348 kWh
Consumo en el periodo	128 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: NEREA TARACENA MANZANO

Dirección de suministro: Calle de Gando 19363 Molina de Aragón

Dirección fiscal: Calle de Gando 19363 Molina de Aragón TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 499623484 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,86 kW

Referencia del contrato de suministro (GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L): 6968215184165

Referencia del contrato de acceso (EBROFANAS, S.L.): 857104958632

Fecha final contrato: 05 de diciembre de 2006 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 07 de diciembre de 2006

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES3279184639838621ULYX

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Genefim, Sucursal en España

IBAN: ES14969501164376750***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E73314074439035121143801266 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L): 900 830 016 Reclamaciones (GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L): 900 830 016; www.grupoenergeticoasecor.com; fax: 900 830 016

Averías y Urgencias (EBROFANAS, S.L.): 900 830 044

Puntos de atención cercanos: C/ PARDIES, 12 BAJO D 33430 CANDÁS Principado de Asturias

Portal de medidas http://concentradorsecundario.com/Account/Login

Dirección postal reclamaciones (GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 33430 CANDÁS

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.grupoenergeticoasecor.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 47,73 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,86 kW x 30 días x 0,103789 €/kW día 8,91 €

Comercialización

2,86 kW x 30 días x 0,007850 €/kW día 0,67 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

128 kWh x 0,134271 €/kWh 17,19 €

Coste energía

128 kWh x 0,102038 €/kWh 13,06 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/39,83 € 2,04 €
Subtotal 41,87 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

TOTAL IMPORTE FACTURA

30 días x 0,091726 €/día	2,75 €
Subtotal otros conceptos	2,75 €
IMPORTE TOTAL	44,62€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/41,87 €	2,93€
6,5% s/2,75 €	0,18€

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014,

de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

47,73€

- GRUPO ENERGÉTICO ASECOR S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 830 016 y en www.grupoenergeticoasecor.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.grupoenergeticoasecor.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €